

iento de
Trujillo.

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 65.

Martes 22 de Octubre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fiera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonem los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

ELECCIONES MUNICIPALES.

CIRCULAR NUM. 26.

Convocatoria.

En uso de las facultades que me corresponden por el artículo 47 de la vigente ley municipal, en consonancia con el 56 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y habiéndose confirmado por Real orden el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas el 21 de Julio último en Deloitosa, en observancia del artículo de la ley antes citada, convoco á

elección parcial al referido pueblo para el domingo 10 de Noviembre próximo.

Las operaciones para llevarlas á efecto, se ajustarán á las prescripciones siguientes:

1.ª En el mismo día en que se reciba en la localidad antes citada el Boletín donde se publique esta circular, hará exponer el Alcalde en los sitios de costumbre, las listas definitivas á que se contrae el artículo 7.º del Real decreto de adaptación.

2.ª La declaración de Candidatos y designación de Interventores, se verificará el domingo 3 del propio mes de Noviembre, previas las formalidades que determinan los artículos 16 al 24 de referido Real decreto.

3.ª El escrutinio general y proclamación de Concejales, tendrá lugar el jueves 14 del mismo, con arreglo á los artículos 43 y siguientes del mismo Real decreto.

4.ª Las demás operaciones, se realizarán en los términos y formas prescritos en el artículo 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, tomando posesión los nuevos Concejales el domingo 1.º de Diciembre, si no se hubieran entablado reclamaciones contra la elección.

Lo que se hace público en

este periódico oficial para la inteligencia y cumplimiento del Alcalde y Corporaciones á quienes afecta, cuidando el primero de acusar recibo de la presente.

Cáceres 22 Octubre de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

En la Gaceta de Madrid, número 292, correspondiente al día 19 de Octubre, se halla inserta lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en el Real decreto de 27 de Septiembre último; La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se llaman al servicio activo de las armas 85.000 hombres de los sorteados, según Real decreto de 15 de Agosto del año actual, en las capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península é islas Baleares, habiéndose tenido en cuenta para señalar ese contingente las bajas que han de reemplazarse en todos los Cuerpos y Secciones armadas de la Península, Baleares y Africa, y los 24.000 hombres que se consideran necesarios para los distritos de Ultramar.

De estos últimos, los 22.000 de número menor, á prorrateso en cada zona, serán destinados á la isla de Cuba, y los 2.000 restantes á las de Filipina y Puerto Rico.

2.º Los 85.000 hombres mencionados serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península é islas Baleares, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación:

3.º No habiéndose verificado el ingreso en caja de los mozos de Canarias hasta el 5 del mes actual, según Real orden telegráfica de 19 de Septiembre último, oportunamente se designarán los cupos y la fecha de su concentración para destino á Cuerpo.

4.º Para facilitar las operaciones de la elección y destino á Cuerpo del contingente, el día 26 del presente mes se encontrarán en las capitalidades de todas las zonas los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar; el 30 la mitad ó mitad más uno del cupo de la Península y Baleares, y el 4 de Noviembre próximo la otra mitad restante. Oportunamente se dispondrá su distribución para el ingreso en filas ó regreso á sus hogares, de los que deban verificarlo en uso de licencia ilimitada por exceso de fuerza.

5.º Los reclutas del cupo de Ultramar podrán redimirse ó sustituirse durante dos meses, contados desde el día del sorteo, plazo que espira el día 21 de Noviembre próximo, quedando limitado dicho beneficio al tiempo expresado en virtud de las prescripciones del párrafo segundo del art. 153 de la ley de Reclutamiento. En cuanto á los reclutas del cupo de la Península é islas Baleares, podrán efectuar la redención dentro del mismo plazo, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo primero del mencionado artículo.

6.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y el Capitán general de Baleares interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los Boletines oficiales de las provincias para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimientos y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1895.

AZCÁRRAGA.

Señor.....

NOVENA SECCIÓN.

Estado general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 61 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar, y la parte correspondiente á las islas Baleares.

Número de orden de la zona.	ZONAS.	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley de los prófugos y de las bajas concedidas desde el sorteo.	CUPOS				CUPO TOTAL.
			Isla de Cuba.	Puerto Rico y Filipinas.	Península.	Baleares.	
1	Logroño.....	1.346	316	29	877	»	1.222
2	Jaén.....	840	198	18	548	»	764
3	Orense.....	1.284	302	27	835	»	1.164
4	Mataró.....	1.523	358	33	993	»	1.384
5	Pamplona.....	1.936	455	41	1.262	»	1.758
6	Badajoz.....	1.203	283	26	784	»	1.093
7	Oviedo.....	552	130	12	360	»	502
8	Lugo.....	1.301	306	28	848	»	1.182
9	Almería.....	868	204	18	566	»	788
10	Osuna.....	1.746	410	37	1.138	»	1.585
11	Burgos.....	1.625	382	35	1.059	»	1.476
12	Toledo.....	1.245	293	27	812	»	1.132
13	Málaga.....	2.047	481	44	1.334	»	1.859
14	Soria.....	1.068	251	23	696	»	970
15	Zafra.....	1.234	290	26	804	»	1.120
16	Getafe.....	1.439	338	31	938	»	1.307
17	Córdoba.....	1.272	299	27	829	»	1.155
18	Castellón de la Plana.....	2.285	537	49	1.490	»	2.076
19	San Sebastián.....	1.483	349	32	967	»	1.348
20	Murcia.....	1.486	349	32	969	»	1.350
21	Teruel.....	1.675	394	36	1.092	»	1.522
22	Bilbao.....	1.427	336	30	930	»	1.296
23	Zamora.....	1.317	310	28	858	»	1.196
24	Gerona.....	1.805	424	39	1.177	»	1.640
25	Játiva.....	2.522	593	54	1.644	»	2.291
26	Cuenca.....	1.647	387	35	1.074	»	1.496
27	Ciudad Real.....	1.252	294	27	816	»	1.137
28	Valencia.....	2.214	520	47	1.443	»	2.010
29	Santander.....	1.441	339	31	939	»	1.309
30	León.....	1.187	279	25	774	»	1.078
31	Segovia.....	1.236	291	26	806	»	1.123
32	Coruña.....	1.209	284	25	788	»	1.097
33	Tarragona.....	1.735	408	37	1.131	»	1.576
34	Granada.....	2.115	497	45	1.379	»	1.921
35	Santiago.....	1.089	256	23	710	»	989
36	Valladolid.....	1.122	264	24	731	»	1.019
37	Pontevedra.....	945	222	20	616	»	858
38	Huelva.....	1.929	453	41	1.258	»	1.752
39	Manresa.....	1.424	335	30	928	»	1.293
40	Cáceres.....	1.536	361	33	1.001	»	1.395
41	Avila.....	1.637	385	35	1.067	»	1.487
42	Cádiz.....	2.044	480	44	1.332	»	1.856
43	Gijón.....	471	111	10	307	»	428
44	Palencia.....	1.265	297	27	825	»	1.149
45	Alicante.....	2.271	534	49	1.481	»	2.064
46	Villafranca del Panadés.....	1.352	318	29	881	»	1.228
47	Huesca.....	2.106	495	45	1.373	»	1.913
48	Lorca.....	1.441	339	31	939	»	1.309
49	Albacete.....	1.728	406	37	1.126	»	1.569
50	Talavera de la Reina.....	1.406	331	30	917	»	1.278
51	Lérida.....	2.017	474	43	1.315	»	1.832
52	Salamanca.....	1.383	325	30	902	»	1.257
53	Guadalajara.....	1.235	290	26	805	»	1.121
54	Monforte.....	1.301	306	28	848	»	1.182
55	Zaragoza.....	1.948	458	42	1.270	»	1.770
56	Ronda.....	2.271	534	49	1.481	»	2.064
57	Madrid (complementaria).....	1.131	266	24	737	»	1.027
58	Madrid (complementaria).....	976	230	21	636	»	887
59	Barcelona (complementaria).....	1.161	273	25	757	»	1.055
60	Barcelona (complementaria).....	1.599	376	34	1.042	»	1.452
61	Sevilla (complementaria).....	1.887	444	40	1.280	»	1.714
	Baleares.....	2.340	550	50	1.525	»	2.125
	Canarias.....	»	»	»	»	»	»
	SUMAS	93.580	22.000	2.000	59.475	1.525	85.000

Madrid 18 de Octubre de 1895.—Azcárraga.

JUZGADOS.

HERVÁS.

EDICTO.

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día siete de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una huerta al pago del Orillar, destinada á patatas; que linda por Saliente, José Barbero; Poniente, Pedro Peña; Mediodía, José Barbero, y Norte, calleja; cabida de diez y ocho áreas setenta y cinco centiáreas, valuada en trescientas pesetas. Una viña al mismo pago, cabida de doce áreas cincuenta centiáreas; que linda Saliente, calleja; Poniente, José Barbero; Mediodía, Ciriaco Gil, y Norte, Juan Hernández, valuada en doscientas pesetas.

Una huerta al mismo sitio del Orillar; que linda por Saliente, José Castellano; Poniente, José Barbero; Mediodía, Cesáreo Gil, y Norte, José Castellano, de cabida de doce áreas cincuenta centiáreas, valuada en cien pesetas.

Una tierra de secano ó viñedo al sitio de Cañada ó viñas; que linda por Saliente, terreno público; Poniente, Julián Gil; Mediodía, Juan Cano, y Norte, calleja; cabida de cuatro áreas diez y seis centiáreas, valuada en ciento veinticinco pesetas.

Media casa en la calle de Abajo, señalada con el número cinco, de dos pisos, de capacidad superficial de diez metros cuadrados; que linda por derecha, Justo Lomo; izquierda, calle; trasera, Hilaria Martín, valuada en trescientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas le han sido embargadas á Bernardino Sánchez Calzado, por la causa que se le ha seguido por robo de dinero y en la cual ha sido penado y condenado en costas. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que no podrá tomarse parte en la subasta sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á las fincas y que serán de cuenta del rematante cuantos gastos puedan originarse para proveerse de título inscripto.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Alvarez Vega. —De su orden, Martín Díez.

Alcaldías Constitucionales.

ROMANGORDO.

Habiendo sido anulado por la Superioridad el expediente instruido por este Ayuntamiento para el arriendo de las especies de consumos del corriente año económico en conformidad á lo dispuesto por el art. 59 del vigente Reglamento, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de

esta provincia, tendrá lugar la subasta en un solo acto para el arriendo de todas las especies de consumos de este término municipal, para el ejercicio de 1895-96.

Que dicha subasta ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables a venta libre comprendiendo los recargos autorizados, es el de 1.479 pesetas y 45 céntimos.

Que el importe total para el arriendo de líquidos y carnes frescas y saladas con facultad de venta exclusiva, es el de 1.528 pesetas y 99 céntimos.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas, será el 2 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado.

En la primera hora de subasta ó sea de nueve á diez de la mañana, se celebrará la subasta de las especies arrendables a venta libre, que lo son todas excepción hecha de los líquidos de todas clases y carnes frescas y saladas y en la segunda hora ó sea de diez á once, tendrá lugar la subasta a venta exclusiva de los líquidos y carnes, adjudicándose cada una de las subastas al que al terminar la hora respectiva resulte mejor postor y si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que publicada una oferta tres veces no haya quien la mejore.

Romangordo trece de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Rafael San Juan.

DELEITOSA.

Anuncio.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 999 pesetas 75 céntimos, cuya provisión se hará en el término de treinta días, á contar desde hoy, en persona que reúna las condiciones que señala el art. 123 de la ley municipal vigente. Los aspirantes que deseen optar á ella y se hallen adornados de los requisitos que determina dicho artículo, pueden presentar sus solicitudes en el término que se señala para su provisión.

Deleitosa 18 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Norberto Bejarano.—Por su mandado, el Secretario interino, Juan de Dios Jiménez.

Anuncio.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 370 pesetas, cuya provisión se hará en el término de treinta días, á contar desde hoy, en persona que reúna las condiciones que señala el art. 123 de la ley municipal vigente. Los aspirantes que deseen optar á ella y se hallen adornados de los requisitos que determina dicho artículo, pueden pretender sus solicitudes en el término que se señala para su provisión.

Deleitosa 18 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Norberto Bejarano.—

Por su mandado, el Secretario interino, Juan de Dios Jiménez.

TORREJONCILLO.

EXTRACTO de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento, durante el mes de Julio próximo pasado y que forma el Secretario que suscribe para la inserción en el Boletín Oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la Ley municipal.

Acto de instalación del nuevo Ayuntamiento de 1.º de Julio.

Primera parte.

Por el señor Alcalde que cesa, fueron recibidos los señores Concejales nuevamente elegidos y proclamados, retirándose después de quedar éstos instalados.

Segunda parte.

Bajo la presidencia interina del Concejal D. Eusebio Díaz Merino, se procedió al nombramiento de primer Alcalde, siendo elegido por unanimidad D. Pedro Núñez Llanos.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcaldes siendo nombrados por unanimidad para primer Teniente D. Tomás Eduardo Valle y para segundo don Cándido Sánchez Martín.

Se eligieron después por unanimidad para Síndico primero D. Severiano Méndez Laso y para segundo don Salustiano Hernández Moreno.

Inmediatamente se procedió á determinar el orden numérico de los regidores por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección.

Por último se acordó designar el jueves de cada semana y hora de las nueve de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 2 de Julio.

Bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. Cándido Sánchez Martín, se acordó fijar en tres el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, procediéndose á la designación de los señores que han de componer cada una de ellas.

Sesión ordinaria del día 4.

Bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde D. Cándido Sánchez Martín, se abrió la sesión que da principio leyendo la anterior.

Se acordó determinar en cinco el número de secciones en que se han de dividir los contribuyentes vecinos para el acto de la Junta de Asociados, acordando que sin levantar mano se proceda á la formación de las listas respectivas.

Examinado el expediente instruido á instancia de Camilo Hernández Pérez, mozo del presente reemplazo con el número 25, en el que ha sobrevenido la circunstancia de hijo único de viuda pobre, justificando los extremos de único y pobre, el Ayuntamiento visto el artículo 85 de la Ley del reemplazo por unanimidad fué declarado reclusa en depósito ordenando se remita el expediente á la Comisión Provincial para su resolución definitiva.

En la misma forma se acordó referente al mozo Hermenegildo Martín y Martín, número 15 del presente reemplazo.

Por orden del señor presidente yo

el Secretario de lectura de varias instancias solicitando destinos de este Ayuntamiento. En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 16 de Octubre de 1874 se aplazó la resolución de las mismas para la sesión inmediata.

Asimismo se acordó que por la Secretaría se reúnan antecedentes para la formación de listas de familias que han de ser clasificadas pobres para obtener el beneficio de asistencia facultativa y suministro de medicina gratis.

Se nombró la Comisión que ha de entender en cuantos asuntos se refieran á la Dehesa boyal, compuesta de los concejales D. Severiano Méndez Laso y D. Valentín Hernández Moreno y como labradores D. Justo Lorenzo Vergel y D. Pedro Martín Martín.

Otra del día 11.

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Núñez Llanos, fué abierta la sesión que dió principio leyendo la anterior.

El señor presidente con muy sentidas frases manifestó que el encontrarse enfermo y la desgracia ocurrida en su familia por la muerte de su hijo Cándido, le habían impedido el asistir al acto de instalación de este Ayuntamiento así como á las demás sesiones celebradas, dió las más expresivas gracias á todos y cada uno de los señores Concejales que por unánime voluntad le habían votado para el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento y ofreciéndose incondicionalmente á todos, en cuantos asuntos crean compatibles con la buena y legal marcha administrativa aconsejó á todos (prometiéndole dar de ello ejemplo) á que prescindan de cuantas afecciones personales y políticas puedan dominarles, teniendo muy en cuenta que los Ayuntamientos en su rigorismo técnico, con las Corporaciones encargadas de la Administración y gobierno económico de los pueblos.

Enterados los señores Concejales no pudieron menos que expresar al señor Presidente su más decidido curso, confirmando una vez más en el concepto elevado que del mismo tenían formado, á quien consideran el único competente para el desempeño de este cargo y de quien esperan la realización; de conformidad con sus pensamientos expresados, de aquellos actos que tiendan á demostrar una buena Administración y como consecuencia inmediata que de ella brote el prestigio de la Corporación y el beneficio general para este vecindario.

Hecho cargo el Ayuntamiento de las instancias que quedaron pendientes de resolución en la sesión anterior y teniendo en cuenta que no se ha recibido aprobado por la Superioridad el presupuesto municipal, que se hallan servidas las plazas que se solicitan y con el fin de evitar los disgustos consiguientes á la renovación de empleados, por unanimidad se acordó suspender por hoy la resolución de las mismas.

Por el señor Presidente se manifestó, que á pesar de tener la seguridad que el Ayuntamiento anterior ha tenido una buena administración cree de necesidad que el actual se entere de una manera minuciosa del estado en que se encuentran las atenciones del presupuesto municipal, así como cuanto se refiera al establecimiento del Pósito, Impuesto de cédulas personales y la recaudación de contribución territorial hoy á cargo del Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó que la

Comisión de Hacienda de este municipio realice el examen indicado y después informe al Ayuntamiento.

Asimismo se acordó que la Comisión de Ornató reconozca minuciosamente el caso de la población, pues se tiene conocimiento del estado ruinoso de algunos edificios, informe al Ayuntamiento para en su vista acordar en uso de las atribuciones que concede el artículo 72 de la Ley municipal y reales órdenes de 21 de Junio de 1876 y 21 de Septiembre de 1880.

Se designó el Concejal D. José Gil Moreno, para que como en años anteriores lleve la cuenta de gastos de Secretaría.

Teniendo en cuenta el número excesivo de pobres tanto vecinos como transeúntes que se dedican en este pueblo á implorar la caridad pública, se acordó primero se gestione de la Superioridad del Establecimiento de las Hermanitas de los pobres en Cáceres, para conseguir sean admitidos algunos de los pobres ancianos vecinos de este pueblo, segundo que se señalen días á la semana en que indicados pobres hayan de pedir y tercero que á los pobres transeúntes no se les permita pedir sin permiso de la Autoridad.

Otra del día 18.

Fuó presidida por el señor Alcalde D. Pedro Núñez Llanos, que la declaró abierta, leyendo la anterior.

En vista de las fracciones decimales que corresponden á las secciones formadas para el sorteo de individuos que han de constituir la Junta de Asociados, se acordó agregar un vocal más á la sección que resulte con fracción decimal más salda.

Asimismo se acordó que D. José Gil Moreno facilite papel sellado y sellos de franqueo para la Secretaría y se autorice para que el Secretario haga el pedido de impresos necesarios para la formación de cuentas del Pósito.

Otra del día 25.

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Núñez Llanos, se abrió la sesión que dió principio leyendo la anterior que fué aprobada.

Se acordó autorizar á D. Diego Bravo García, Agente de este Ayuntamiento para el recogido de cédulas personales.

Asimismo se acordaron las bases en que el Ayuntamiento cede la recaudación de contribución territorial á D. Ricardo Miranda Gil, vecino de Cória.

En la misma forma se acordó señalar el Domingo día veintiocho del corriente á las nueve de la mañana para realizar el sorteo de los individuos que han de constituir la Junta de Asociados en el año de 1895-96 acordando se haga público al vecindario por medio de edictos y bando.

Extraordinaria del día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez Llanos, fué abierta esta sesión pública y solemne que tuvo por objeto previo los requisitos todos que se previenen en el artículo 68 de la ley municipal, el sorteo de los individuos por secciones que han de constituir la Junta de asociados en el año de 1895-96, ordenando se anuncie al público y se comunique por oficio á los que la suerte haya designado para dicho cargo.

Torrejoncillo 10 de Octubre de 1895.—El Secretario, Luis Serrano. El Ayuntamiento en sesión ordi-

naria del día de hoy, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos tomados por el mismo y ordenar se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial. Torrejoncillo 10 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Pedro Núñez Llanos.—Luis Serrano Floriano.

CASAS DE DON ANTONIO.

RELACION de los gastos de jornales ocasionados en el día 26 del corriente mes en las obras de recomposición de la calle del Paso, ejecutando por Administración este Ayuntamiento.

Personal.	Ptas.	Cts.
A Segundo Mateo, por un día de jornal, con una caballería, á 1'75 peseta.	1	75
A Serapio Vizcaino, por idem, con una id., á id.	1	75
A Simón Moreno, por id. con una id., á id.	1	75
A Martín Bonilla, por id. con una id., á id.	1	75
A Antonio Lancho, por id. con una id., á siete id.	1	75
A Isidro Solís Pallero, por idem á id.	1	75
A Juan Antonio Sánchez, por id. á id.	1	75
A Martín González, por id. á id.	1	75
A Juan Rubio, por id. con una id., á id.	1	75
A Juan Lancho, por id. á idem.	1	75
A Manuel Nacarino, por id. con id., á id.	1	75
A Juan Leo, por id. con id., á id.	1	75
A Antonio Mancebo, por id. con id., á id.	1	75
A Martín Solís, por id. con idem, á id.	1	75
A Benito Cabezudo, por id. con id., á id.	1	75
A Gabriel Ledo, por id. con una id., á siete id.	1	75
A Benito Ledo, por uno id. con id., á id.	1	75
A Valentín Flores, por id. con id., á id.	1	75
A Miguel Nacarino, por id. con id., á id.	1	75
A Ildefonso Nevado, por id. con id., á id.	1	75
A Lázaro Ramos, por id. con id., á id.	1	75
A Francisco Macías, por id. á peseta.	1	00
A Damián Ramos, por id. á id.	1	00
A Francisco Buitrago, por uno id., á id.	1	00
A Vicente Galán, por id. á idem.	1	00
A José Buitrago, por id. á idem.	1	00
A Marcelo Marchena, por idem, á id.	1	00
A Sebastián Muriel, por id. á 0'75 peseta.	0	75
A Justo Acedo, por id. á id.	0	75
A Francisco Pulido, por id. á idem.	0	75
A Félix Rubio, por id. á id.	0	75
A Benigno Olmos, por id. á idem.	0	75
A José Vizcaino, por id. á idem.	0	75
A José Rodrigo, por id., á idem.	0	75
A Ramón Madruga, por id. á una peseta.	1	00
Total.....	49	25

Importa esta relación las figuradas 49 pesetas 25 céntimos.

Casas de Don Antonio á 31 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fermín Moreno.—El Capatáz, Miguel Nacarino.

MADROÑERA.

Obras públicas.

LISTA de los jornales que se han invertido en la recomposición de la calle denominada Mesón, en los días del cuatro al siete de Marzo actual ambos inclusivos, que forma y presenta al Ayuntamiento el encargado de la obra D. Pedro Avila y Durán.

Albañiles.	Ptas.	Cts.
Fulgencio Avila Giménez, por cuatro jornales, á 1'75 pesetas uno.	7	
Tomás Avila Diaz, por idem, á 1'75 id. id.	7	
Bartolomé Pérez Grajo, por idem id., á id. id.	7	
Antonio Avila Sánchez, por por id. id. á id. id.	7	
Pedreros.		
Andrés González Campos, por cuatro id., á 1'25 id. idem.	5	00
Juan Diego Gozalo Ro, por tres id., á 1'25 id. id.	3	75
José Miguel y Barquilla, por id. id., á id. id.	3	75
Jornaleros.		
Lorenzo Miguel Gil, por tres jornales, á una peseta uno.	3	
Isidro Avila Fabián, por un id., á id. id.	1	
Pedro Gozalo Giménez, por cuatro id., á id. id.	4	
Santiago Durán Gozalo, por idem id., á id. id.	4	
Andrés Miguel y Barquilla, por uno id., á id. id.	1	
José Miguel Barquilla, por idem id., á id. id.	1	
Fausto Rosas y Diaz, por idem id., á id. id.	1	
Burriqueros.		
Domingo Barquilla Solís, por cuatro jornales, á 2 pesetas uno.	8	
Andrés García Barquilla, por id. id., á id. id.	8	
Lucas Ronequero Yuste, por idem id., á id. id.	8	
José Rodríguez González, por id. id., á id. id.	8	
Total.....	87	50

Importa la anterior cuenta las figuradas 87 pesetas y 50 céntimos. Madroñera 9 de Marzo de 1895.—El encargado de la obra, Pedro Avila y Durán. Aprobada por el Ayuntamiento la cuenta que antecede en sesión ordinaria del día de hoy. Madroñera 10 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Antonio Megías.—El Secretario, Pedro Cortijo.

SERRADILLA.

LISTA general de los jornales y materiales invertidos en el cauce del Rancho, cuyas obras en la semana del 10 al 15 de Septiembre inclusivos, han estado bajo la dirección de D. Juan Julián Mateos.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Juan Julián Mateos.....	15	
Diego Mateos.....	9	
Joaquín Fernández.....	9	
Lópe Sánchez.....	9	
Juan Lobato Vega.....	9	
Manuel Díaz.....	9	
Manuel Antón.....	9	
Francisco Martín.....	9	
Victoriano Naharro.....	9	
Gelasio Martín.....	9	
Pedro González.....	9	
Eliás Sánchez.....	9	
Natalio Fernández, con caballería.....	16	50
Tomás Fernández Antón, con caballería.....	16	50
Juan García.....	9	
Gabino Díaz.....	9	
José León.....	9	
Telesforo Martín.....	9	
Juan García Real.....	9	
Juan Gómez.....	9	
Blás Gómez.....	9	
Total.....	204	00

MATERIALES.

A Francisco Cobos, por aguzar la herramienta.....	7	25
Total.....	7	25
Importan los jornales.....	204	
Idem los materiales.....	7	25
Total.....	211	25

Importa esta lista las figuradas 211 pesetas 25 céntimos, salvo error. Y para que conste firman la presente el Sr. Alcalde y el encargado de la obra en Serradilla 16 de Septiembre de 1894.—El Encargado, Juan Julián Mateos.—El Alcalde, Diego Sánchez.

PALACIO PROVINCIAL.

Semana del 21 al 27 de Julio de 1895.

Importa esta lista las figuradas 211 pesetas 25 céntimos, salvo error. Y para que conste firman la presente el Sr. Alcalde y el encargado de la obra en Serradilla 16 de Septiembre de 1894.—El Encargado, Juan Julián Mateos.—El Alcalde, Diego Sánchez.		
---	--	--

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en las obras de ampliación del Palacio Provincial.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al Oficial José Solana, por cinco y medio jornales, á 2'75 pesetas uno.....	15	12
Al id. Patricio González, por id. id., á id. id.	15	12
Al id. Santos Blanco, por cinco id., á id. id.	13	75
Al id. Joaquín Fernández, por id. id., á id. id.	13	75
Al id. Juan Antequera, por id. id., á 2'50 id.	12	50
Al peón Fermín Alvaro, por cinco y medio id., á 1'50 idem id.	8	25
Al id. Vicente Escobar, por id. id., á 1'50 id. id.	8	25
Al id. Francisco Luna, por cuatro id. á 1'50 id. id.	6	
Al id. Eduardo Domínguez, por cinco id., á 1'50 id. idem.	7	50
Al id. Eloy Palagán, por dos id., á 1'50 id. id.	3	
Al id. Antonio García, por cinco y medio id. á 1'25 idem id.	6	87
Al id. Víctor Fernández, por cinco id., á id. id.	6	25
Al id. Antonio Macías, por dos id., á 1'25 id. id.	2	50
Suma.....	118	36

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 20 arrobas de cal, á 0'20 céntimos una.....	4	
Por un metro de arena cavada á 14 reales una.....	3	50
Por 300 ladrillos á 45 reales millar.....	3	37
Porte del mismo á 14 reales millar.....	1	05
Por tres cargas de pizarra á 3 reales una.....	2	25
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	1	25
Suma.....	15	42

RESUMEN.

Importan los jornales.....	9	50
Idem los materiales y demás gastos.....	15	42
Total.....	24	92

Importa esta cuenta la cantidad de 24 pesetas con noventa y dos céntimos. Cáceres 27 de Julio de 1895.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

CACERES: 1895.

Tip. y Enc. de los Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 4.000 ladrillos, á 11'25 pesetas millar.....	45	00
Por el porte de los mismos, á 3'50 id. id.	14	
Por 120 arrobas de cal á 0'20 peseta una.....	24	
Por seis metros de arena cavada, á 3'50 pesetas.....	21	
Por tres metros de arena lavada, á 5'00 id. id.	15	
Por ocho cargas de agua de beber, á 0'10 pesetas una.	0	80
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	15	12
Suma.....	134	92

RESUMEN.

Importan los jornales.....	118	86
Idem los materiales y demás gastos.....	134	92
Total.....	253	78

Importa esta cuenta la cantidad de 253 pesetas 78 céntimos. Cáceres 27 de Julio de 1895.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Semana del 21 al 27 de Julio de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en tapiar un hueco de puerta y empezar construcción de una mesa de altar

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al oficial Eugenio Macías, por dos jornales, á 2'75 pesetas uno.....	5	50
Al Peón Eloy Palagán, por un jornal, á 1'50.....	1	50
Al id. Antonio Macías, por dos id., á 1'25 id. id.	2	50
Suma.....	9	50

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en las obras de ampliación del Palacio Provincial.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al Oficial José Solana, por cinco y medio jornales, á 2'75 pesetas uno.....	15	12
Al id. Patricio González, por id. id., á id. id.	15	12
Al id. Santos Blanco, por cinco id., á id. id.	13	75
Al id. Joaquín Fernández, por id. id., á id. id.	13	75
Al id. Juan Antequera, por id. id., á 2'50 id.	12	50
Al peón Fermín Alvaro, por cinco y medio id., á 1'50 idem id.	8	25
Al id. Vicente Escobar, por id. id., á 1'50 id. id.	8	25
Al id. Francisco Luna, por cuatro id. á 1'50 id. id.	6	
Al id. Eduardo Domínguez, por cinco id., á 1'50 id. idem.	7	50
Al id. Eloy Palagán, por dos id., á 1'50 id. id.	3	
Al id. Antonio García, por cinco y medio id. á 1'25 idem id.	6	87
Al id. Víctor Fernández, por cinco id., á id. id.	6	25
Al id. Antonio Macías, por dos id., á 1'25 id. id.	2	50
Suma.....	118	36

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 20 arrobas de cal, á 0'20 céntimos una.....	4	
Por un metro de arena cavada á 14 reales una.....	3	50
Por 300 ladrillos á 45 reales millar.....	3	37
Porte del mismo á 14 reales millar.....	1	05
Por tres cargas de pizarra á 3 reales una.....	2	25
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	1	25
Suma.....	15	42

RESUMEN.

Importan los jornales.....	9	50
Idem los materiales y demás gastos.....	15	42
Total.....	24	92

Importa esta cuenta la cantidad de 24 pesetas con noventa y dos céntimos. Cáceres 27 de Julio de 1895.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

CACERES: 1895.

Tip. y Enc. de los Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.